



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-336/2016.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-336/2016.

PARTE ACTORA: VIVIANA HERNÁNDEZ
PAPALOTZI Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 10 de enero de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las actuaciones que integran el expediente TET-JDC-336/2016.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. De constancias se desprende que en el acuerdo plenario dictado el 11 de octubre de 2022, se tuvo al Congreso del Estado informando las actividades que ha realizado encaminadas a cumplir con lo ordenado en la sentencia dictada en este asunto y debía hacer del conocimiento de este Tribunal los actos que fuera realizando para tal fin.

Por lo anterior, a efecto de verificar y emitir un pronunciamiento respecto del cumplimiento de la sentencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, párrafo segundo de la Constitución Federal, 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se **requiere al Congreso del Estado de Tlaxcala**, para que, **a través de su representante legal**, dentro del término de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, **informe** a este Tribunal los actos y/o gestiones que ha realizado para dar cumplimiento a la referida ejecutoria, específicamente lo referente a la Ruta y Temario para la Reforma



Electoral 2021-2022, en el Estado de Tlaxcala en términos de la programación precisada en el informe presentado por dicha Soberanía ante este Órgano Jurisdiccional el 21 de enero de 2022 y de las actividades descritas en el informe rendido por la misma Soberanía el 29 de septiembre de 2022, debiendo especificar las actividades que se hayan realizado, para llevar a cabo la consulta a los pueblos y comunidades indígenas que se ordenó en la sentencia de mérito, debiendo acompañar copia certificada de los documentos que acrediten sus manifestaciones.

Se apercibe a la autoridad antes mencionada que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

En ese sentido, se **instruye** a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal para que una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al término concedido para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese:** mediante **oficio** al **Congreso del Estado de Tlaxcala** en su domicilio oficial, adjuntando copia cotejada del presente acuerdo; a la parte actora y a todo aquel que tenga interés en el presente asunto, a través de cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-336/2016.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

